



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso especial de la referencia, informando que obra en el expediente constancia de envío de las notificaciones de que tratan los artículos 291 del CGP y 29 del CPTSS al demandado y a los sindicatos vinculados, siendo efectivas únicamente las de los últimos. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – LEVANTAMIENTO DE FUERO No. 110013105033 <u>2018 00 507 00</u>			
DEMANDANTE	Metrobus S.A.	NIT No.	830.073.622-5
DEMANDADA	Niuman Fontecha Fontecha		
VINCULADOS	Sindicato Nacional de Trabajadores del Transporte, Almacenamiento, Complementos y Similares - SINALTRANSCOP Unión General de Trabajadores del Transporte en Colombia - UGETRANSCOLOMBIA		
PRETENSIÓN	Permiso para despedir.		

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el trámite del citatorio fue efectivo y el del aviso negativo, pese a haber sido remitido a la misma dirección, se Resuelve:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del demandado, **NIUMAN FONTECHA FONTECHA**, toda vez que, no fue posible la notificación, como quiera que los envíos del aviso dieron como resultado “RESIDENTE AUSENTE”, como se observa a folios 169 y 191 del archivo 01 del expediente digital.

Por secretaría realícese la **PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Vencido el término de que trata el inciso 6º del artículo 108 del CGP, procédase por Secretaría a **DESIGNAR CURADOR AD LITEM** asignado por el sistema judicial, conforme los parámetros establecidos en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2023. Por ESTADO No. 077 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5802b7d727b3956c8f11db9333e456ca7d20790bb8d6d9ca4f7d35b7b059964e**

Documento generado en 28/07/2023 08:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>